REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	**EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado:	**110014003016 2021 00573 00**
Demandante:	**BANCO COMPARTIR S.A HOY MI BANCO S.A.**
Demandado:	**LUIS YECID COCUY HERNÁNDEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio identificado con la matrícula No. 01077808, denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme al numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Acreditado el embargo se dispondrá lo pertinente al secuestro solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 47 exp dig.